



RADICADO	08001-31-53-005-2020-00134-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	TETON WEST COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se observa en el presente proceso que para el día 14 de marzo marzo 2024 está prevista para realizarse la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso (CGP), conforme a proveído del 11 de diciembre de 2023.

Sin embargo, se avizora que el apoderado de la parte demandada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., presentó memorial solicitando la reprogramación de la diligencia, para lo cual aduce que su representada tiene convocadas con anticipación otras audiencias y/o diligencias ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Medellín, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá, la Oficina de Reparto a los Juzgados Penales de Control de Garantías de Bogotá y la Inspección 4ª de Policía de Chía – Cundinamarca, aportando los soportes correspondientes.

En razón de lo anterior, resulta procesalmente procedente reprogramar la audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Aplazar la audiencia prevista a desarrollarse el día 14 de marzo de 2024, en el presente proceso por los motivos expresados en la parte considerativa.
2. Fíjese el día 20 de mayo de 2024 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia reprogramada, a través de la plataforma LIFEZISE.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 044
HOY 14 DE MARZO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO